

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20261 CÓRDOBA.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 170/2009, por auto de 20 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor "Maderas Miguel Pérez, Sociedad Limitada", con NIF B14418040, domicilio en Carretera de Cañete, kilómetro 1,5, Bujalance (Córdoba) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bujalance.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 2 de junio de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090046304-1